



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 19 de agosto de 2005 Núm. 180	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 9
 Ponferrada 10
 Villablino 12
 Vega de Espinareda 12
 Villamañán 12
 Posada de Valdeón 12
 Riego de la Vega 13
 Sancedo 13
 Villaquilambre 14
 Toreno 14
 Valverde de la Virgen 14
 Santas Martas 20
 Villadecanes - Toral de los Vados 20

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de León
 Anuncio 21

Dirección Provincial de Pontevedra

Anuncio 22

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios 22

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 30

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 30

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Preso de la Vega de Abajo 31

Preso Forero 31

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina 31

Ayuntamiento de Vegaquemada 32

Ayuntamiento de Valdefresno 32

Ayuntamiento de Fabero 32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASTROPODAME Y CONGOSTO AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "CARRETERA BEMBIBRE - CASTROPODAME - SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS."

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, aprobó el proyecto de las obras de CARRETERA BEMBIBRE - CASTROPODAME - SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS. La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 79/2005, de 7 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 135, de fecha 13 de julio de 2005), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación Provincial de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Castropodame y Congosto afectados por el mencionado Proyecto, mediante Edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castropodame y Congosto donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *El Mundo - La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de Castropodame	30-08-2005	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayuntamiento de Castropodame	31-08-2005	10:00 a 12:00
Ayuntamiento de Congosto	31-08-2005	13:00 a 14:00

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir un representante y un perito de la Excm. Diputación Provincial de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Castropodame y Congosto y que se hayan podido omitir en la relación del Edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 3 de agosto de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, FRANCISCO JAVIER GARCÍA PRIETO GÓMEZ.

ANEXO: RELACIÓN DE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "CAMINO VECINAL DE BEMBIBRE POR CASTROPODAME A SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS"

TÉRMINO MUNICIPAL: CASTROPODAME

FINCA	POL.	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP. TOTAL	SUP. AFECT.	CALIF.	PARAJE	DOMICILIO
1	24	698-A	PRUDENCIO	PARADA FERNÁNDEZ	210	5	CR	VEGA ABAJO	CASTROPODAME (LEÓN)
4	24	605	ANTONIO	GARCÍA ÁLVAREZ	361	76	E	REBOLLÓN	AUTOLAVADO "CARROCEÍAS BASI" MATACHANA (LEÓN)
11	24	790	JOSÉ	GARCÍA PRIETO	219	27	E	REBOLLÓN	C/LA ERA-MATACHANA (LEÓN)
13	24	832	DESCONOCIDO		439	110	E	REBOLLÓN	
18	24	1002	DESCONOCIDO		846	165	MB	REBOLLÓN	
19	24	834	ANTONIO	PARADA FERNÁNDEZ	846	211	MB	REBOLLÓN	CASTROPODAME (LEÓN)
22	24	886	JOSÉ	ÁLVAREZ LUENGO	100	43	MB	REBOLLÓN	CASTROPODAME (LEÓN)
26	24	906	RITA	MANRIQUEZ GONZÁLEZ	1.266	7	MB	REBOLLÓN	CASTROPODAME (LEÓN)
27	24	977	DESCONOCIDO		167	159	MB	BARZANILLA	
28	24	973	DAVID	GARCÍA GARCÍA	1.134	167	MB	BARZANILLA	C/POLIGONO,10-MATACHANA-LEÓN
30	24	959	DESCONOCIDO		2.002	336	MB	BARZANILLA	
32	24	952	EUGENIO	GARCÍA ÁLVAREZ	1.468	516	MB	BANZAMIL	C/ RAMÓN CABANILLAS Nº 19, 3ªDCHA- EL TEMPLE (LACORUÑA)
33	24	949	PURIFICACIÓN	MANRIQUEZ GARCÍA	1.128	647	MB	BANZAMIL	CASTROPODAME (LEÓN)
34	24	951	CASIMIRO	GARCÍA RODRÍGUEZ Y I	1.799	584	MB	BANZAMIL	CASTROPODAME (LEÓN)
39	24	326	ANTONIO	GARCÍA ÁLVAREZ	1.666	80	MB	VILLAR	AUTOLAVADO "CARROCEÍAS BASI"- MATACHANA (LEÓN)
40	24	327	ELDIBERTO	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	3.200	44	MB	VILLAR	CASTROPODAME (LEÓN)
41	24	205	CASIMIRA	ÁLVAREZ CUBERO	383	18	MB	LA CHANIZA	MATACHANA (LEÓN)
43	24	199	MARÍA	LÓPEZ NUÑEZ	1.333	11	MB	LA CHANIZA	CASTROPODAME (LEÓN)
45	24	204	GABRIEL	RODRÍGUEZ CASTRO	466	51	MB	LA CHANIZA	CASTROPODAME (LEÓN)
46	24	152	DOMINGO	COLINAS GUNDÍN	2.402	90	MB	EL CASTRÍN	CASTROPODAME (LEÓN)
51	24	147	DESCONOCIDO		1.601	189	MB	BARZANILLA	
55	23	145	GERTRUDIS	MENDAÑA MAURIZ	1.618	68	MB	EL CHANO	MATACHANA (LEÓN)
57	23	147	EUGENIO	GARCÍA ÁLVAREZ	3.054	342	MB	EL CHANO	C/RAMÓN CABANILLAS Nº 19-3ªDcha. EL TEMPLE (LACORUÑA)
65	S/C	S/C	DESCONOCIDO		1.900	772	V	EL CHANO	
66	23	158	ANTONIO	ALONSO LOZANO	719	28	MB	EL CHANO	CASTROPODAME (LEÓN)
67	14	951	BELARMINO	ÁLVAREZ NÚÑEZ	839	429	V	VAL DE MARTÍN	C/PEÑALBA-CASTROPODAME -LEÓN
73	14	957	JOSÉ	GONZÁLEZ GARCÍA	300	275	E	VAL DE MARTÍN	CASTROPODAME (LEÓN)
75	14	958	JOSÉ	MARTÍNEZ REGUERO	241	200	MB	VAL DE MARTÍN	CASTROPODAME (LEÓN)
82	14	973	MIGUEL Y DOLORES	LUNA VELASCO	1.198	374	PR	VAL DE MARTÍN	C/SUÁREZ Y GARCÍA, 26 - MADRID,
88	14	799	PEDRO	RABANEDO RODRÍGUEZ Y 2	1.378	430	E	PROVIDA	CASTROPODAME (LEÓN)
112	14	544	TOMÁS	NUÑEZ LERA Y 7 MÁS	609	32	C	QUIÑONES	CASTROPODAME (LEÓN)
116	14	1080	DESCONOCIDO		1.100	48	MB	QUIÑONES	
131	14	507	PIEDAD	ALONSO FERNÁNDEZ	493	65	PD	VALDOTE	VILORIA (LEÓN)
134	14	985	JOSÉ ANTONIO	FERNÁNDEZ GARCÍA Y 3 MÁS	2.435	39	PR	CANCILLA	C/ BLANCA DE BALBOA, 12-1ª IZDA BEMBIBRE (LEÓN)
144	14	1006	PIEDAD	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	348	65	PR	CANCILLA	CASTROPODAME (LEÓN)
175	12	440	NARCISO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	406	125	E	FANDARAL	C/EL PEDRÓN-CASTROPODAME-León
183	12	413	MIGUEL Y DOLORES	LUNA VELASCO	1.450	244	E	FANDARAL	C/SUÁREZ Y GARCÍA, 26 MADRID
190	S/C	S/C	DESCONOCIDO		600	600	PR	FANDARAL	
192	12	381	ANTONIO	MARTÍNEZ GÓMEZ	1.625	114	C	FANDARAL	C/ VELAZQUEZ, 30- MADRID
202	13	921	RAMÓN	MARTÍNEZ PALACIO Y ESPOSA	459	73	URB.	BARREDINES	C/ AZURITA, 23- MADRID
203	13	876-A	RAMÓN	MARTÍNEZ PALACIO Y ESPOSA	427	218	MB	BARREDINES	C/ AZURITA, 23- MADRID

FINCA	POL.	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP. TOTAL	SUP. AFECT.	CALIF.	PARAJE	DOMICILIO
204	13	876-B	RAMÓN	MARTÍNEZ PALACIO Y ESPOSA	400	124	V	BARREDINES	C/ AZURITA, 23- MADRID
205	13	873	MARÍA	TERCERO ÁLVAREZ	482	152	E	BARREDINES	C/ LAS MINAS, s/n- CASTROPODAME
209	13	869	EMILIO	ALONSO ALONSO	597	56	E	BARREDINES	CASTROPODAME (LEÓN)
220	13	1296	JOSÉ MANUEL	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	414	29	MB	FUENTE DE LA MATA	CASTROPODAME (LEÓN)
225	13	1314	MANUEL	FOLGADO LERA	858	13	MB	FUENTE DE LA MATA	C/ LAS MINAS CASTROPODAME (LEÓN)
227	13	1320	DESCONOCIDO		681	18	MB	CALLEJA	
228	13	1338	MANUEL	FERNÁNDEZ ALONSO Y 3	887	34	MB	HUERTA	.SAN PEDRO CASTAÑERO (LEÓN)
229	13	1339	JERÓNIMO	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	887	12	MB	HUERTA	CASTROPODAME (LEÓN)
240	13	1370	DESCONOCIDO		414	13	MB	HUERTA	
248	13	1925	PIEDAD	ALONSO FERNÁNDEZ	769	16	E	CHANILLO	VILORIA (LEÓN)
255	13	1878	FRANCISCA	VEGAL DE LA FUENTE	1.082	167	V	CHANILLO	C/ La Canalina- CALAMOCOS (LEÓN)
265	9	1456	OBdulio	BELMONTE MARTÍNEZ	1.002	110	PD	BARREGOS	C/ ARGANDA, 30- MADRID
282	9	866	DESCONOCIDO		330	255	MB	LLAMATILLO	
283	9	865	ANTONIO	LUNA FERREIRO	810	225	MB	LLAMATILLO	CASTROPODAME (LEÓN)
294	9	914	MODESTO	TABUYO RODRÍGUEZ	5.616	109	MB	LAS CAMPAS	C/ LAS ERAS, 29- SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)
302	9	928	ASCENSIÓN	RAMOS DE LA FUENTE	1.853	62	MM	LAS CAMPAS	CALAMOCOS (LEÓN)
308	9	934	FELICIANO	ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y OTRO	313	50	V	LAS CAMPAS	C/ VALMOJADO, Nº 157- MADRID
309	9	935	DOLORES.	FOLGADO DÍAZ	285	39	E	LAS CAMPAS	Avda. EL CID, 24. Pta. 5- 2ª VALENCIA
310	9	936	JOSÉ	RAMOS VÁZQUEZ	399	67	E	LAS CAMPAS	CASTROPODAME (LEÓN)
331	8	140	AMADOR	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	570	130	E	SAN BERNARDINO	C/ LA RIBERA- CALAMOCOS (LEÓN)
333	6	1042	GLORIA	DE LA FUENTE FERNÁNDEZ	1.680	154	C	LLAMAS SECAS	Avda. DEL BIERZO, S/N- CALAMOCOS
336	6	549	RICARDO	RODRÍGUEZ MIGUÉLEZ	240	93	MB	CAGACERA	C/ CORREGIDOR DIEGO DE VALDE- RRABANO, 70-13ª- MADRID
337	6	544	JOSÉ	RAMOS VÁZQUEZ	720	531	MB	CAGACERA	CASTROPODAME (LEÓN)
339	6	536	MARTÍN	FUENTE MARTÍNEZ	1.800	310	MB	CAGACERA	C/ Doctor Esquerdo, 176-2ª B- MADRID
352	7	483	PATRICIO Y RICARDO	MARTÍNEZ CASTELLANOS	640	46	PD	LA ERA	C/ LA RIBERA- CALAMOCOS (LEÓN)
357	7	465	DESCONOCIDO		300	171	E	LA ERA	
358	7	468	NICANOR	RAMOS MORÁN	600	6	E	LA ERA	C/ José Fontanes 5, Chalet 5 -MADRID
365	7	492	JACINTO	IGLESIAS IGLESIAS	200	25	E	LA ERA	CASTROPODAME (LEÓN)
371	7	842	BALBINO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y I	12.040	80	E	LA ERA	CASTROPODAME (LEÓN)
372	7	841	DESCONOCIDO		140	85	E	LA ERA	
377	7	489	JULIÁN	VEGAL PALACIO	420	55	E	LA ERA	PLAZA MAYOR- CALAMOCOS (LEÓN)
381	7	623	DESCONOCIDO		45	22	MB	POZUELO	
384	7	626	JUAN	FOLGADO DÍAZ	780	48	MB	POZUELO	Avda. El Cid, 124. Pta. 5- 2ª VALENCIA
392	7	230	ANA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	1.980	81	V	ENTREMATAS	PASEO DOCTOR VALLEJO NAJERA, 53 -2ª C -MADRID
398	7	271	ANTONIA	MARTÍNEZ GARCÍA Y I MÁS	3.300	111	E	ENTREMATAS	C/ ACACIAS, 8-4ª E- PONFERRADA
399	7	759	MANUEL	ÁLVAREZ BLANCO	770	102	PD	LLAMAS SECAS	PASEO DOCTOR VALLEJO NAJERA, 53 -2ª C - MADRID
401	7	306	MARTÍN	FERNÁNDEZ BLANCO	751	135	E	LA FUENTE	C/ El Guindal- CALAMOCOS (LEÓN)
402	7	305	FRANCISCA	VEGAL DE LA FUENTE	751	92	C	LA FUENTE	C/ La Canalina- CALAMOCOS (LEÓN)
411	7	293	AMPARO	RAMOS PALACIO	1.401	28	URB.	LA FUENTE	CTRA. CALAMOCOS- SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)
412	7	292	MANUEL	PALACIO GARCÍA	1.217	13	V	LA FUENTE	CALAMOCOS (LEÓN)
414	7	289	DESCONOCIDO		660	12	V	LA FUENTE	
416	7	287	JUAN	FERNÁNDEZ RAIMUNDEZ	660	13	V	LA FUENTE	CALAMOCOS (LEÓN)
417	7	286	ROSA	VOCES CASTRO	5.000	10	V	LA FUENTE	C/ Zaragoza, 51-4ª B GUADALAJARA
418	Z.U.	Z.U.	DESCONOCIDO		660	479	URB.	RUBIANA	
419	7	75	BELTER	ASTOR, S.L.	2.714	355	CR	RUBIANA	C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 1-Entpta. PONFERRADA (LEÓN)
420	1	81	FELICIANO	ÁLVAREZ GARCÍA	5.220	13	E	ESPINADAL	C/ Dtor. Esquerdo, 176-5ª B- MADRID
421	1	1	DESCONOCIDO		534	9	URB.	RUBIANA	
422	1	270	CASIMIRO	MARTÍNEZ CASTRO	1.540	13	PR	PUENTE	C/ FRU- CALAMOCOS (LEÓN)
423	1	269	JOSÉ Y DALIA	MARTÍNEZ DE LA FUENTE	4.438	13	PR	PUENTE	C/ Honduras, nº 42-46. 2ª-5 BARCELONA
424	1	268	HIGALICA,	S.A.	1.217	102	E	PUENTE	CASTROPODAME (LEÓN)

TÉRMINO MUNICIPAL: CONGOSTO

FINCA	POL.	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP. TOTAL	SUP. AFECT.	CALIF.	PARAJE	DOMICILIO
426	36	370	MAXIMINO	MURIAS COUSO	933	260	RI	FOLGARES	C/ EL ROLO, S/N - SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)
427	36	368	ÁNGEL	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	515	79	RI	FOLGARES	C/ POZO, 5 -S. MIGUEL DE LAS DUEÑAS
428	36	363	LEANDRO						C/ LAS ERAS, 10 -S. MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)
429	36	360	FRANCISCO	ÁLVAREZ FERNANDEZ	1.975	287	RI	FOLGARES	
430	35	83	MIGUEL	RODRÍGUEZ LÓPEZ	1.579	110	RI	FOLGARES	SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)
431	35	84	Mª ISABEL	ZAPICO ORALLO	824	200	RI	CONVENTO	C/ RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA, 89 -4ª C- MADRID
433	35	86-A	Mª ISABEL	ZAPICO ORALLO	206	69	RI	CONVENTO	C/ RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA, 89 -4ª C- MADRID
433	35	86-A	CONVENTO	DE SAN BERNARDO	3.741	140	PR	CONVENTO	PZA. SAN BERNARDO- SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)
434	35	86-B	CONVENTO	DE SAN BERNARDO	1.098	53	RI	CONVENTO	PZA. S. BERNARDO- SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)
			CISTERCIENSE						

FINCA	POL.	PARC.	NOMBRE	APELLIDOS	SUP. TOTAL	SUP. AFECT.	CALIF.	PARAJE	DOMICILIO
435	35	88	ISABEL	CABO RODRÍGUEZ	292	228	RI	QUIÑONES	C/ Obispo Osmundo, 9-6º E- PONTERRADA
436	35	156	Mª LUCÍA	DELGADO RAMÓN	261	261	RI	CERCA*	CTRA. N-VI, 12.-SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)
440	35	170	Mª LUCÍA	DELGADO RAMÓN	261	204	CR	CERCA	CTRA. N-VI, 12.-SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (LEÓN)

6552

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL

"En virtud de las competencias atribuidas a las Diputaciones en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, la Excm. Diputación de León convoca las subvenciones para el fomento del asociacionismo juvenil con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Objeto.- Las presentes Bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles que tengan su sede ubicada en municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes o, si se trata de asociaciones de carácter provincial, que tengan sede, formalmente constituida, en al menos tres municipios de menos de 20.000 habitantes.

Asimismo, podrán recibir subvenciones los Consejos de Juventud Provincial, Comarcal y Locales.

Segunda.- Finalidad.- Las subvenciones se destinan a la financiación de programas de:

- Actividades de Asociaciones Juveniles.

- Funcionamiento o sostenimiento de las sedes, mejora o reforma de inmuebles y adquisición o reparación de material inventariable y equipamiento con el objetivo de promover el desarrollo de actividades y servicios destinados a los jóvenes y obtener un efectivo desarrollo y protección de sus derechos, así como impulsar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de la provincia de León.

Tercera.- Régimen jurídico.- Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se regirán por las presentes Bases, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (a partir de ahora Ley General Subvenciones); por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y el resto de la legislación que resulte aplicable y la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Igualmente, se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de esta Corporación el 30 de marzo de 2005.

Las Bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la propia Diputación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses.

Cuarta.- Dotación presupuestaria.-

a) La cuantía destinada a subvencionar actividades juveniles y sostenimiento de sus sedes será de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la partida 313.16/489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2005.

b) La cuantía destinada a subvencionar la realización de programas de mejora o reforma de inmuebles que constituyan sede (sólo obras de conservación) será de 2.840,00 € con cargo a la misma partida.

c) La cuantía destinada a adquisición o reparación de material y equipamiento (inventariable) será de dos mil euros (2.000,00 €).

En el supuesto de que durante la tramitación del expediente se recibieran fondos de la Junta de Castilla y León con destino a los conceptos recogidos en estas Bases, se añadirán a los destinados por la Diputación en la presente convocatoria, recogándose como anexo a estas Bases y será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases no generarán ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente y no excederán, en ningún caso, del 90% del coste de la actuación a que se apliquen, no pudiéndose exigir su aumento o revisión.

Quinta.- Solicitantes.- Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas Bases:

a) Las Asociaciones Juveniles, Consejos de la Juventud Provincial, Comarcal y Locales, así como otras organizaciones que representen intereses sociales siempre que tengan su sede ubicada en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León o, si tienen carácter provincial, que tengan sede, formalmente constituida, en al menos tres municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia. En cuanto a los Consejos, su sede estará ubicada en uno de los municipios que lo integran.

Todas ellas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) Las secciones juveniles de otras asociaciones culturales, deportivas... que estén formalmente contempladas en sus Estatutos o bien en una modificación de éstos por la que se crea la Sección Juvenil dentro de la propia asociación, siempre que tengan su sede ubicada en municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Sexta.- Solicitudes, documentación y plazo de admisión.-

A) Solicitud: Las solicitudes se presentarán, conforme el modelo que figura en el Anexo I, si se solicita subvención para la realización de actividades juveniles y sostenimiento de sedes, y conforme el modelo del Anexo II, si se solicita para la mejora o reforma de inmuebles y adquisición o reparación de material de equipamiento, en el Registro General de la Diputación de León o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los impresos de solicitud se facilitarán en la Oficina de Juventud de la Diputación situada en plaza de Regla, s/n, de León y en las Dependencias de la Diputación, en la calle Río Urdiales, 21, de Ponferrada.

B) Documentación: A la solicitud individualizada para cada programa se acompañará:

1.- Proyecto de actividades o programa para el que se solicita subvención indicando el tipo de actividad a que se refiere (de promoción artística o cultural, de tiempo libre o de turismo juvenil), incluyendo un presupuesto desglosado del total de la financiación individualizado por programa, especificando los datos necesarios para valorar el interés social y juvenil de las actividades.

En el caso de actividades juveniles de tiempo libre deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 37 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

2.- Datos sobre la estructura asociativa, conforme modelo que figura en el Anexo III.

3.- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación solicitante.

4.- En el supuesto de solicitudes para la realización de programas de actividades juveniles y sostenimiento de las sedes deberá presentarse el proyecto en el que se determinen los objetivos a conseguir, metodología y fechas de las actividades a desarrollar. Además deberá detallarse el presupuesto de ingresos y gastos para cada una de las actividades. En el caso de actividades de funcionamiento o sostenimiento de sedes se acompañará un programa detallado de gastos, si existiese, independizado dentro del programa de actividades.

5.- En el supuesto de solicitudes para la realización de obras de mejora o reforma de inmuebles, y para la adquisición o reparación de material de equipamiento deberá presentarse documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de obras objeto de subvención, así como una descripción del inmueble y de las obras a realizar o del material a adquirir o reparar, con expresión del presupuesto de ingresos y gastos.

6.- Certificado del presupuesto de la Asociación, indicando la partida destinada a la Sección Juvenil, si se trata de otro tipo de asociación.

7.- Un ejemplar de los Estatutos y copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de Castilla y León, si se trata de Asociaciones Juveniles que solicitan subvención por primera vez. Si se trata de otro tipo de asociaciones (culturales, etc.) además de la fotocopia de Estatutos, deberán acompañar documento que acredite, fehacientemente, la creación de la Sección Juvenil y su inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud de Castilla y León.

8.- Declaración responsable del Presidente de la Asociación otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

9.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones pecuniaras de cualquier clase con la Diputación Provincial de León o entes dependientes de la misma.

10.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los documentos que ya obren en poder de la Diputación no necesitan nueva presentación, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Séptima.- Tipos de subvenciones.- Podrán ser objeto de subvención:

- Programas de actividades juveniles.
- Programas de funcionamiento o sostenimiento de las sedes.
- Programas de obras de mejora o conservación de inmuebles (obras de conservación) y adquisición o reparación de material de equipamiento (siempre inventariable).
- * Actividades subvencionables:
 - 1.- Actividades de Ocio y Tiempo Libre.
 - 2.- Actividades para favorecer el espíritu creador de los jóvenes: teatro, música, artes plásticas, artesanía y cine.
 - 3.- Actividades que mejoren la calidad de vida de los jóvenes:
 - Programas de Información y Prevención contra el consumo de drogas: alcohol, tabaco y resto de toxicomanías.
 - Educación para la paz, valores sociales, salud y sexualidad.
 - 4.- Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.
 - 5.- Actividades para la Educación Medioambiental.
 - 6.- Servicio de Voluntariado Juvenil.
 - 7.- Intercambios Juveniles.

8.- Participación en Congresos, Jornadas y otras actividades de naturaleza análoga, siempre que no sean las derivadas del funcionamiento ordinario de la Asociación.

* Actividades no subvencionables:

1.- Actividades que sean subvencionadas por otros órganos o servicios de la Diputación de León.

2.- Acciones y proyectos incluidos en Programas Europeos.

3.- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.

4.- Actividades realizadas por asociaciones deportivas.

5.- Viajes desprovistos de claro valor cultural.

6.- Los gastos de protocolo o representación y los gastos sumarios.

* Programa de sostenimiento de las sedes: La subvención que se conceda a las Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud para financiar los gastos de funcionamiento o sostenimiento de sus sedes, se detallará como un programa específico más dentro del programa de actividades.

Esta cantidad no podrá ser superior al 25% del total de la subvención concedida al programa de actividades (incluido funcionamiento y sostenimiento de sede), no pudiendo destinarse a este concepto ninguna otra cantidad de las subvenciones concedidas.

Octava.- Subsanación de solicitudes.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, revisada la documentación por la Sección de Bienestar Social cuando la solicitud no reúna los datos de identificación o cualesquiera otros de los previstos en el artículo 70 de la citada Ley, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

Novena.- Beneficiarios y sus obligaciones.- Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto:

a) Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención y realizar la actividad objeto de la misma en el plazo establecido, así como presentar, en plazo, la documentación justificativa de la subvención, en los términos establecidos en estas Bases.

b) Formular, por el representante legal, una declaración jurada en la que se ponga de manifiesto que:

. La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación,

. La cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efecto se especifica.

c) Notificar a la Diputación los cambios o modificaciones que se produzcan en relación con la finalidad de la subvención o la de alguno de los aspectos que, según estas Bases, se plasman documentalmente y que han de acompañarse junto con la solicitud de subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuantía información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto subvencionado tan pronto se conozcan.

f) Estar al corriente de las obligaciones pecuniaras de cualquier clase con la Diputación Provincial de León, con relación a la fecha de

la publicación de la convocatoria y remitir los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigibles por la legislación aplicable.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Adoptar medidas de difusión del carácter público de la subvención, en todos los documentos que se editen relativos a la actividad subvencionada.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas Bases.

Décima.- Criterios de valoración.-

A) Para la concesión de subvenciones para la realización de actividades juveniles y sostenimiento de sede, el órgano competente de la Diputación tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremo:

1.- El número de voluntarios, asociados y receptores de las actuaciones: hasta 10 puntos.

2.- La continuidad en las programaciones con resultados positivos: hasta 8 puntos.

3.- La aportación propia de la asociación al desarrollo del programa: hasta 10 puntos.

B) Para la concesión de subvenciones para la realización de obras de mejora o reforma de inmuebles y de adquisición o reparación de materiales de equipamiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios y baremo:

1.- Aportación de la Asociación: hasta 10 puntos.

2.- Necesidad de las obras o del material: hasta 10 puntos.

El crédito presupuestario de esta convocatoria se dividirá entre la totalidad de los puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas y subvencionables al amparo de la misma. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas.

En ningún caso la subvención concedida superará el 90% del coste del concepto subvencionable.

Undécima.- Condiciones general de las subvenciones.- La concesión de estas subvenciones se efectuará de forma que garantice la transparencia en la actuación administrativa, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad y se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva. Régimen de concurrencia competitiva que conlleva que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá proporcionalmente la aportación de la Diputación a la finalidad para la que se concede.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las subvenciones que se otorguen podrán ser reducidas o revocadas en cualquier momento por incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

Duodécima.- Tramitación y resolución.- Terminado el plazo de admisión de solicitudes y, el concedido, en su caso, para la subsanación de los defectos observados, el Jefe de la Sección de Bienestar Social recabará de oficio o a instancia del órgano colegiado, cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Recibidos los informes, y unidos al expediente, se procederá a la valoración contemplada en la base décima.

El órgano colegiado estará integrado por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado Delegado de Bienestar Social.

. Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

. El jefe de la oficina o responsable del centro gestor del gasto.

- Secretario:

. El Secretario General o funcionario en quien delegue.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado el Jefe de la Sección de Bienestar Social formulará propuesta de resolución definitiva que elevará a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social.

Emitido dictamen, la convocatoria será resuelta definitivamente por la Junta de Gobierno, resolución que agota la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Decimotercera.- Notificación y publicidad.- Adoptado acuerdo resolutorio, se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Resuelta la convocatoria, el acuerdo será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Diputación durante el plazo de diez días naturales.

En el plazo de un mes a contar desde el acuerdo de concesión se publicará el anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, fueran de cuantía inferior a los tres mil euros (3.000,00 €).

Decimocuarta.- Justificación y cobro.- La ejecución de la actuación subvencionada deberá finalizar antes del día 1 de diciembre de 2005 y la presentación de la documentación de la justificación tendrá lugar antes del día 30 del mismo mes.

La Diputación podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y dicha posibilidad esté prevista en las bases de la convocatoria.

A) Solicitud de anticipo: Las asociaciones beneficiarias podrán percibir hasta el 70% del importe de la subvención concedida, el resto se librará cuando se justifique la totalidad de dicha subvención, previa presentación, en el Registro General de la Diputación Provincial, de la siguiente documentación en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la subvención concedida:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León.

- Certificado del Presidente de la Asociación, en el que se haga constar que la actividad se va a iniciar o se ha iniciado (especificar fecha y lugar).

- Aval: la garantía deberá cubrir el importe de la cantidad a anticipar y los intereses devengados (aplicándose el interés legal del dinero del año de su constitución) desde su solicitud hasta 6 meses después de la finalización del plazo establecido en el acuerdo que concede el anticipo para justificar la aplicación de la cantidad recibida.

B) Solicitud de cobro: Las asociaciones beneficiarias de subvención deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial la siguiente documentación:

1.- Instancia firmada por el Presidente de la Asociación, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención, indicando la cuantía y el concepto subvencionado, la entidad bancaria y el número de cuenta al que ha de efectuarse la transferencia, conforme modelo que figura en el Anexo IV. Es imprescindible que la cuenta esté abierta a nombre de la Asociación.

2.- Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas, indicando los gastos e ingresos producidos, y explicativa de la realización del programa subvencionado.

Los contenidos mínimos de dichas Memorias serán:

- Breve introducción al contenido del programa.
- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.
- Localización territorial del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos del programa con especificación del número de beneficiarios o de usuarios.
- Resumen económico que justifique los gastos e ingresos producidos.
- Conclusiones.

3.- Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos, derivados de la actividad realizada, aprobada por el órgano competente, en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

4.- Documentos justificativos del gasto o facturas:

- Por el importe de la subvención concedida, habrá de presentarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León" y firmada por el presidente o secretario de la Asociación.

- Además, documentos justificativos del gasto (originales o fotocopias compulsadas) por el importe de 0,1 veces la subvención concedida y para la finalidad para la que se concedió.

En el caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjudicará su relación por programas, firmada por el Presidente de la Asociación, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

Las facturas deberán contener los siguientes requisitos:

- Número de la factura.
- Si es una sociedad: CIF o sello.
- Si es un empresario individual: NIF, nombre y apellidos del empresario o sello.

- Indicar si está el IVA incluido o no, con descripción de los bienes o servicios que constituyen el objeto de la misma.

- Lugar y fecha de emisión.
- Sello de pagado y firma del proveedor.

Con carácter general, no se admitirán como justificantes los gastos de manutención, así como los de kilometraje.

6.- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad del ejercicio en que se concedió la subvención, procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o internacional.

7.- Declaración del representante legal de que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos y de ingresos de la actividad es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

Decimoquinta.- Compatibilidad con otras ayudas.-

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Asociación con la misma finalidad por Administraciones públicas distintas de la Administración Provincial de la Diputación de León; pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

Decimosexta.- Solicitud de prórroga.- La Asociación que preevea la imposibilidad de justificar la subvención en el plazo establecido, podrá solicitar ampliación del plazo establecido justificando las causas del retraso.

La solicitud de ampliación y su concesión debe producirse antes del vencimiento del previsto en la base decimocuarta, por lo que debe solicitarse, al menos, un mes antes de la fecha de conclusión prevista.

Decimoséptima.- Inspección, seguimiento y control.- La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y

seguimiento de los conceptos subvencionados, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimoctava.- Pérdida de la subvención.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la base decimotercera, apartado quinto, el destino de la subvención a otros fines distintos de aquellos para los que fue concedida generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora a partir de la fecha en que se realizó el ingreso del anticipo de la subvención, en su caso, y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

En caso de justificación parcial, cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

Decimonovena.- Normativa aplicable.- Las presentes Bases se regularán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de subvenciones aprobada en sesión plenaria de esta Diputación el 30 de marzo de 2005 y, en todo caso, por lo dispuesto en el capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones y Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sin perjuicio de lo establecido en la base decimotercera, apartados cuarto y quinto, el régimen relativo al reintegro de las subvenciones, así como infracciones y sanciones se regula por los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003 citada.

Vigésima.- Recursos.- Las presentes bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnadas, con carácter potestativo en reposición, ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a dicha publicación."

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y SOSTENIMIENTO DE SEDES

1.- DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre de la Entidad: _____ C.I.F.: _____
 Domicilio _____ N.º _____, Piso _____, C.P. _____
 (calle/avda./plaza)
 Localidad: _____ Ppto.Total de la asociación _____ N.º Registro: _____
 Nombre del Representante Legal _____ D.N.I./N.I.F.: _____
 Cargo: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

2. DATOS DEL PROGRAMA

Nombre del Programa para el que solicita subvención _____
 N.º de píxeles (estimado) a los que se dirige el Programa _____ Fecha de realización del Programa: Fecha de Inicio _____ Fecha de finalización _____
 Presupuesto total del Programa _____ Euros Ayuda solicitada para el Programa _____ Euros
 Cantidad que aportará la Asociación para su realización _____ Euros

3. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Señalar con una "X" la documentación que se adjunta:

- > Proyecto de actividades
- > Fotocopia de Tarjeta de Identificación Fiscal
- > Datos sobre la estructura asociativa (Anexo III)
- > Ejemplar de Estatutos de la Asociación (si no se ha solicitado en años anteriores)
- > Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- > Declaración de no estar incurso en las prohibiciones art. 13 LGS
- > Certificado del Presupuesto de la Asociación
- > Certificado de estar al corriente de obligaciones pecuniarias con la Diputación L.

D/Dña. _____, en calidad de Presidente/a a la vista de lo dispuesto en el BOP de fecha _____ de _____ de 2005, por el que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones al Fomento del Asociacionismo Juvenil para el año 2005, ajustándose a los requisitos exigidos en las Bases.

SOLICITA a V.I., le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y C E R T I F I C A que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En _____ de _____ de 2005.

Firma / sello de la Asociación

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INMUEBLES

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Entidad: _____ C.I.F.: _____
 Domicilio _____ N° _____, Piso _____, C.P. _____
 Localidad: _____ (calle/avda./plaza) Ppto. Total de la asociación _____ € N° Registro _____
 Nombre del Representante Legal _____ D.N.I./N.I.F.: _____
 Cargo: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

2. DATOS DEL PROYECTO

Tipo de obra o equipamiento Para el que se solicita la ayuda _____
 N° de jóvenes (estimado) a los que afecta el proyecto _____ Fecha de realización del proyecto _____
 Fecha de Inicio _____ Fecha de finalización _____
 Presupuesto total del Proyecto _____ Euros Ayuda solicitada para el Proyecto _____ Euros
 Cantidad que aportará la Asociación para su realización: _____ Euros

Señalar con una X la tipología del programa de acuerdo con la Base Séptima de la Convocatoria:
 > Programas de obras de mejora y conservación de inmuebles.....
 > Programa de adquisición o reparación de material de equipamiento.....

3. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Señalar con una "X" la documentación que se adjunta:
 > Proyecto de actividades
 > Fotocopia de Tarjeta de Identificación Fiscal
 > Datos sobre la estructura asociativa (Anexo III)
 > Ejemplar de Estatutos de la Asociación (si no se ha solicitado en años anteriores)
 > Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
 > Declaración de no estar incurso en las prohibiciones art. 13 LOS
 > Certificado del Presupuesto de la Asociación
 > Documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble
 > Certificado de estar al corriente de obligaciones pecuniarias con la Diputación L.

D/Dña _____, en calidad de Presidente/a a la vista de lo dispuesto en el BOP de fecha _____ de _____ de 2005, por el que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones al Fomento del Asociacionismo Juvenil para el año 2005, ajustándose a los requisitos exigidos en las Bases.

S O L I C I T A la subvención a que se refiere la presente solicitud y C E R T I F I C A que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2005

Firma / sello de la Asociación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANEXO III

DATOS DE LA ESTRUCTURA ASOCIATIVA

D/Dña _____ con D.N.I./N.I.F. _____
 en calidad de Presidente de la Asociación _____ con domicilio a efectos de notificación en _____ N° _____, Piso _____, C.P. _____
 Localidad: _____ (calle/avda./plaza) _____
 Teléfono _____ E mail: _____ N° Registro _____

CERTIFICA que los datos que a continuación se describen son ciertos y ajustados a la realidad:

- > Tipo de Asociación: cultural deportiva religiosa política estudiantil ecologista social ocio T. libre sindical otras
- > Que tiene Sede/s abiertas y en funcionamiento en los siguientes municipios de la Provincia de León: DIRECCION _____ LOCALIDAD _____

C/ _____
 C/ _____

- > Que el número de asociados, distribución que se detalla, es:

DATOS DE LOS ASOCIADOS

EDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL
- 14 Años			
14 - 17 Años			
18 - 30 Años			
+ 30 Años			
TOTALES:			

- > Que el número de voluntarios con los que cuenta la Asociación son: _____
- > Que el número de receptores de las actuaciones a realizar son: _____

En _____ a _____ de _____ de 2005

Firma / sello de la Asociación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANEXO IV

SOLICITUD DE JUSTIFICACION Y COBRO DE LA SUBVENCION

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Entidad: _____ C.I.F.: _____
 Domicilio _____ N° _____, Piso _____, Código _____
 Localidad: _____ (calle/avda./plaza) Ppto. Total de la Asociación: _____ N° Registro _____
 Nombre del Representante Legal _____ D.N.I./N.I.F.: _____
 Cargo: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

2.- DATOS DEL PROGRAMA

Nombre del /os Programa/s Subvencionado/s: _____
 N° de jóvenes beneficiarios la actividad: _____ Fecha de realización del Programa: _____
 Fecha de Inicio _____ Fecha de finalización _____
 Coste total del programa: _____ Euros Ayuda concedida: _____ Euros
 Aportación de la Asociación _____ Euros Importe total de las facturas (1,10 veces la ayuda): _____ Euros

3. DOCUMENTACION ADJUNTA

1. Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León.....
2. Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas.....
3. Cuenta de gastos e ingresos.....
4. Documentos justificativos del gasto o facturas.....
5. Declaración jurada de las ayudas solicitadas o concedidas.....
6. Declaración del representante legal sobre la contabilidad.....

4. DATOS BANCARIOS

Banco/Caja _____, Domicilio _____ Localidad _____

CODIGO DE CUENTA DE LA ASOCIACION

Entidad	Oficina	D.C.	N° de Cuenta

D/Dña _____ en calidad de Presidente/a de la Asociación _____ solicita se ingrese el importe de la subvención concedida en la cuenta reseñada, y Certifica que los datos y la documentación adjunta se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2005.

Firma / sello de la Asociación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

León, a 27 de julio de 2005.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6313

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de equipos informáticos en el aula de informática de la Diputación Provincial de León (21 ordenadores, 1 impresora y el software que se especifica, instalado en cada ordenador).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 64/05.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Equipos informáticos en el aula de informática de la Diputación Provincial de León (21 ordenadores, 1 impresoras y el software que se especifica, instalado en cada ordenador), conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que forma parte integrante del mismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: El presupuesto máximo de adquisición es de diecinueve mil euros (19.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías: La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a trescientos ochenta euros (380,00 €).

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la última fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excmo. Diputación Provincial de León

Sección de Contratación

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 9 de agosto de 2005.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6547

59,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN LA PLAZA DE LAS CORTES LEONESAS: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD

Habiéndose adoptado acuerdo en sesión de fecha 27 de julio de 2005 por el Pleno Municipal en el sentido de aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad, referido a la convocatoria de "Construcción y explotación bajo el régimen de concesión de un aparcamiento subterráneo de vehículos en la plaza de las Cortes Leonesas", es objeto del presente anuncio someter a información pública dicho documento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, a los efectos de que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

La documentación objeto de exposición pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en su consulta en la tercera

planta (Negociado de Contratación) del Excmo. Ayuntamiento de León, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

León, 29 de julio de 2005.—El Alcalde, P.D., José María Rodríguez de Francisco.

6412

18,40 euros

CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIO COMERCIAL Y HOTELERO EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE LA CIUDAD DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD

Habiéndose adoptado acuerdo en sesión de fecha 27 de julio de 2005 por el Pleno Municipal en el sentido de aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad de la convocatoria de "Construcción y explotación bajo el régimen de concesión de un aparcamiento subterráneo de vehículos y edificio comercial y hotelero en el Complejo Hospitalario de la ciudad de León", es objeto del presente anuncio someter a información pública dicho documento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, a los efectos de que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

La documentación objeto de exposición pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en su consulta en la tercera planta (Negociado de Contratación) del Excmo. Ayuntamiento de León, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

León, 29 de julio de 2005.—El Alcalde, P.D., José María Rodríguez de Francisco.

6413

19,20 euros

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que, en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 27 de julio de 2005, se modifican la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma y Plantilla de Personal Eventual, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 27 de mayo de 2005, en los siguientes términos:

Plantilla de Funcionarios:

Modificación de la denominación de la plaza de Jardinero Mayor, por la de Capataz de Jardines.

Cuadro Laboral:

Transformación de plazas:

Servicio Jardines: 5 plazas de Oficial 1ª Podador en 5 plazas de Oficial 1ª Jardinero

Oficinas: 1 plaza de Auxiliar de Información. Oficial 1ª en 1 de Auxiliar de Oficina. Oficial 1ª.

Creación de plazas:

Instalaciones Deportivas: 1 plaza de Encargado. Grupo III

Reclasificación de plazas:

Escuelas Infantiles: 2 plazas de Auxiliar Guardería. Peón Especialista. Grupo V en 2 plazas Auxiliar Escuelas Infantiles. Oficial 1ª. Grupo IV

9 plazas de Auxiliar Guardería. Peón. Grupo V en 9 plazas Auxiliar Escuelas Infantiles. Oficial 1ª. Grupo IV.

Plantilla de Personal Eventual:

Creación de 1 plaza de Secretario Particular de la Alcaldía.

León, 3 de agosto de 2005 -El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero

6528

24,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el cese, con efectos de 31 de julio de 2005, de doña Mª An-

geles Farto Rodríguez, como secretaria del Grupo Político PP, y el nombramiento de la misma con efectos de 1 de agosto de 2005 como Secretaria Particular de la Alcaldía (plazas de funcionario eventual).

Igualmente se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 27 de julio del presente año, se ha señalado como retribución de las dos plazas de Secretario Particular de la Alcaldía la cantidad anual de 25.192,02 euros, distribuidos en catorce pagas.

León, 3 de agosto de 2005.—El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
6529 10,40 euros

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, aprobó provisionalmente las Bases específicas para regular la concesión de subvenciones, en régimen de libre concurrencia, a actuaciones de rehabilitación o reestructuración en edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada; lo que se expone a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, la aprobación hasta entonces provisional se elevará a definitiva.

Ponferrada, 4 de agosto de 2005.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.
6416 10,40 euros

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del servicio de "Actividades deportivas en instalaciones municipales", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el servicio de: "Actividades deportivas en instalaciones municipales".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato total: (144.500,00 euros) ciento cuarenta y cuatro mil quinientos euros.

Lote 1: Natación en piscinas climatizadas: 15,00 euros/hora (con un importe máximo de 80.000,00 euros/anales) IVA incluido.

Lote 2: Pabellón municipal del Toralín: 15,00 euros/hora (con un importe máximo de 6.000,00 euros/anales) IVA incluido.

Lote 3: Natación salud: 15,00 euros/hora (con un importe máximo de 9.000,00 euros/anales) IVA incluido.

Lote 4.- Gimnasia en piscinas climatizadas: 15,00 euros/hora (con un importe máximo de 18.000,00 euros/anales) IVA incluido.

Lote 5.- Pabellón José Arroyo en Flores del Sil: 15,00 euros/hora (con un importe máximo de 4.500,00 euros/anales) IVA incluido.

Lote 6.- Instalaciones deportivas municipales: 15,00 euros/hora (con un importe máximo de 3.000,00 euros/anales) IVA incluido.

Lote 7.- Actividades físicas para mayores: 5,00 euros/hora (con un importe máximo de 12.000,00 euros/anales) IVA incluido.

Lote 8.- Actividades y cursos, no incluidos en los lotes anteriores: entre 9,00 euros y 30,00 euros IVA incluido (con un importe máximo de 12.000,00 euros).

5.- Garantías.

Provisional: Lote 1: 1.600,00 euros; Lote 2: 120,00 euros; Lote 3: 180,00 euros; Lote 4: 360,00 euros; Lote 5: 90,00 euros; Lote 6: 60,00 euros; Lote 7: 240,00 euros; Lote 8: 240,00 euros.

Definitiva: 4% sobre el precio del contrato.

6.- Obtención de Información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

Fax: 987 446 630.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 8 de agosto de 2005.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D. del Alcalde (ilegible).

6418

67,20 euros

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, aprobó las Bases del concurso "Programa de radio. Ayuntamiento de Ponferrada", lo que se hace público para que los interesados presenten las solicitudes y trabajos oportunos:

CONCURSO "PROGRAMA DE RADIO" AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Con el fin de fomentar el conocimiento de los medios de comunicación hablados, así como desarrollar la actividad didáctica del Museo de la Radio "Luis del Olmo", la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada convoca el I Concurso de Programas de Radio Infantil que se regirá por las siguientes bases:

1.- Pueden participar todos los alumnos de Primaria de los colegios del municipio de Ponferrada. Se establecen dos categorías para alumnos de Primaria: de 1º a 3º ciclo y de 4º a 6º ciclo. Los trabajos presentados serán elaborados por toda la clase, con la ayuda del profesor/a, aunque para la realización del programa solo actúen un número limitado de alumnos.

2.- Los trabajos, en soporte sonoro, tendrán una temática libre pudiendo desarrollar a lo largo del mismo noticias, música, entrevistas, etc., así como de cualquier elemento sonoro que consideren oportuno en la realización del mismo.

3.- Estos trabajos tendrán una duración máxima de 10 minutos, incluyendo cabecera si la hubiere.

4.- Se presentarán en un sobre, con el programa final grabado en formato cd en el que figurará, escrito con tinta indeleble, un lema y, acompañándolo un sobre cerrado, con los datos del colegio, el curso y el nombre del profesor/a, en el que figure el lema escrito en el exterior.

5.- Los trabajos se grabarán y mezclarán en el Museo de la Radio "Luis del Olmo", los viernes en horario de 10.00 a 12.00 horas, previa cita solicitada con la antelación suficiente, desde el 1 de octubre de 2005 hasta el 4 de marzo de 2006 y la decisión del jurado, de carácter inapelable, tendrá lugar la semana anterior a la Semana de la Radio.

6.- Se establecen dos premios, uno para cada categoría, con diploma acreditativo y material escolar, a los que añadiremos un lote de productos del Museo de la Radio para todos los miembros de la clase premiada y de publicaciones del Ayuntamiento para el profesor/a. La entrega se hará en sesión pública, con la presentación de los ganadores.

7.- Todos los trabajos se archivarán en el Museo de la Radio "Luis del Olmo", siendo los programas galardonados emitidos durante la Semana de la Radio por las emisoras locales, en días y horas convenidos por las cadenas.

8.- La participación en este concurso supone la aceptación de las bases, las resoluciones que el jurado considere oportunas y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Ponferrada, 5 de agosto de 2005.-El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

6419 40,00 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la "Explotación del bar de las piscinas climatizadas", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la explotación del bar de las piscinas climatizadas.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: Cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

Se fija un canon anual mínimo de 3.426,00 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: 274,08 euros.

b) Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446

678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 8 de agosto de 2005.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Luis Antonio Moreno.

6423 52,00 euros

* * *

Por Fisiobierzo SL se ha solicitado licencia ambiental para centro de tratamiento corporal y relajación con emplazamiento en calle General Vives, 38.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de agosto de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

6442 12,00 euros

* * *

Por Servi Confort Asistencia SL se ha solicitado licencia ambiental para café-bar con emplazamiento en avenida de Asturias, 110.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de agosto de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez

6441 12,00 euros

* * *

Por Bodegas Alto de Valdecañada SL se ha solicitado licencia ambiental para bodega con emplazamiento en calle Costanilla 8, de Salas de los Barrios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Poñferrada, a 2 de agosto de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

6440 12,00 euros

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueba los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Gimnasio de Pesas y Especial Gap), correspondiente al mes de julio de 2005.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición. Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

2.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B) Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en período voluntario, se extiende desde el día 11 de agosto hasta el 27 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C) Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00 horas.

Villablino, 4 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

6375 18,80 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Deolinda Estevan Araujo se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar mesón La Tasca del Abuelo por cambio de titularidad en calle La Pallosa, 9 - Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 21 de julio de 2005.—El/la Alcalde/sa (ilegible):

6343 13,60 euros

Por doña Albina Guerra Martínez se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar Pub Tres por cambio de titularidad en calle La Pallosa, 18 - Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 26 de julio de 2005.—El/la Alcalde/sa (ilegible):

6344 13,60 euros

VILLAMAÑÁN

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de agosto de 2005 el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato consistente en la enajenación, por procedimiento abierto mediante concurso, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villamañán (León) con destino a la edificación de una Residencia y Centro de Día para personas mayores; se hace público para que los interesados puedan presentar proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de oficina durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

De conformidad con el artículo 49.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se facilitará en este Ayuntamiento copia del pliego de condiciones del contrato a todos los interesados que lo soliciten.

Villamañán, 5 de agosto de 2005.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

6432 3,80 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de julio de 2005 aprobó el Proyecto Técnico y los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que van a regir la contratación de las obras de "Ampliación de agrupación de nichos en el cementerio de Posada de Valdeón" redactado por los Arquitectos don José Luis y don Gregorio Mateo Torices, de julio de 2005.

Los citados documentos se exponen al público durante un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Posada de Valdeón, 3 de agosto de 2005.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el Modificado número 1 del Proyecto Técnico de la obra del Fondo de Cooperación Local 2005 número 54 "Nueva captación de agua potable en Santa Marina

de Valdeón" redactado por el Ingeniero don Antonio Fernández Rodríguez de mayo de 2005, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 24.769,00 euros.

El mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y alegaciones que se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, 4 de agosto de 2005.-El Alcalde (ilegible).
6438 5,40 euros

RIEGO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2005, acordó la aprobación provisional del Presupuesto municipal para el ejercicio 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 151 de fecha 7 de julio de 2005, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2005

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.-Impuestos directos	143.000,00
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	31.000,00
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	64.100,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	129.700,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7º.-Transferencias de capital	51.072,00
Total presupuesto de ingresos	418.972,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.-Gastos de personal	126.600,00
Cap. 2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	91.548,21
Cap. 3º.-Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	35.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.-Inversiones reales	112.023,79
Cap. 7º.-Transferencias de capital	52.500,00
Total presupuesto de gastos	418.972,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobada junto con el presupuesto para 2005.

Denominación	Situación	Número
Plazas de funcionarios:	Nivel	
Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención	26 Propiedad	1
Personal laboral fijo:		
Auxiliar-Administrativo	Cubierta	1
Operar. serv. múltiples	Cubierta	1
Personal laboral eventual		
Socorristas piscinas m.	C. Temporal	2
Operar. piscinas munic.	C. Temporal	3
Operar. obras munic.	C. Temporal	4
Monitor de natación	C. Temporal	1
Monitor aulas deportes	C. Temporal	1

A tenor de lo determinado por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Riego de la Vega, 3 de agosto de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

6391

11,40 euros

SANCEDO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial efectuado en el Pleno de 24 de marzo de 2004, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Sancedo", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose el acuerdo referido:

1º.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Sancedo" (calles: La Cortina, Picolavilla, La Fuente y las Tercias) cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de las obras se fija en 55.930,00 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento 27.965,00 euros.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 19.575,50 euros, equivalente al 70% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomara aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Base de reparto: teniendo en cuenta la clase de obra, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con dicha obra.

e) Unidades de módulo de reparto 915,94 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 21,37 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

3º.-Exponer al público el acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º.-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si este o su domicilio fueren conocidos o en su defecto mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la

ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 9 y 10 de la ley 29/1998 RJCAD, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sancedo, 29 de julio de 2005.—El Alcalde (ilegible).

6379

54,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2005 relativo al nombramiento de Jefa de Gabinete de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre se adoptó la resolución que se transcribe literalmente:

Con fecha 7 de julio de 2003 el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre creando dos puestos de personal eventual. Con fecha 19 de diciembre de 2003 el Pleno Municipal modifica el anterior acuerdo en siguiente sentido: "Queda suprimido, con efectos de 1 de enero de 2004 un puesto de funcionarios eventuales de la Plantilla Municipal, por lo que se considera eliminado uno de los puestos de funcionarios eventuales creados por el Pleno en la sesión de fecha 7 de julio de 2003".

Considerando que el artículo 104.1 de la LBRL establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, como así ha ocurrido en los acuerdos plenarios mencionados en los antecedentes de esta resolución.

Considerando que la presente plaza se encuentra incluida en la plantilla aprobada en fecha 5 de mayo de 2005 y vacante en el momento actual.

Considerando que el artículo 104.2 establece que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde y que cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, y así procede que por medio de la presente resolución, amparado en la competencia que corresponde a la Alcaldía, se nombre a doña María Esther Bajo Álvarez como personal funcionario eventual del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en el puesto de Jefatura de Gabinete de Alcaldía desde el día 18 de julio de 2005.

Considerando que de conformidad con el artículo 104.3 los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que me corresponden atribuidas en el artículo 104.2 de la LBRL.

He resuelto:

Primero.- Nombrar a doña María Esther Bajo Álvarez, con DNI 9.734.748-K, funcionaria eventual en el puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre desde el día 18 de julio de 2005.

El régimen retributivo del presente puesto será el establecido en los acuerdos plenarios a los que se hace mención en la presente resolución, o el que resulte, en su caso, de los acuerdos plenarios que pudieran producirse en el futuro.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos de personal que publiquen la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y procedan a realizar los trámites necesarios que implique la presente resolución.

Villaquilambre, 18 de julio de 2005.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

6367

21,60 euros

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2005, aprobó el Proyecto de "Sellado del vertedero de residuos urbanos del municipio de Toreno, en la provincia de León", y que ha sido redactado por el Ingeniero Industrial don Emilio Romero García por importe de 767.397,21 euros de presupuesto base de licitación.

El citado documento queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Toreno, 2 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

6378

3,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2005, han sido aprobadas las bases que se relacionan en el anexo, y que han de regir las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de agente de la policía local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2005.

Bases generales que han de regir las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de 1 plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2005 por oposición libre.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en la oferta pública de Empleo del año 2005 dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicio Especiales, Policía Local, Escala Ejecutiva, denominación y categoría de Agente, Grupo C, Nivel de Complemento de destino 16, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose en este caso, nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y tener menos de 33 años o haberlos cumplido en el año en el cual se desarrolle la presentación de las instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente requerido para el ingreso en el grupo C, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, recogido en el anexo I, así como tener una talla mínima de 1,70 metros para el varón y de 1,65 metros si es mujer.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos de las clases A y B, debiendo haber superado el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

g) Compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado f), referido a los permisos de conducir que deberán presentarse y acreditarse antes de su definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. Asimismo, declararán que se sometan a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La instancia se acompañará de justificante de pago de los derechos de examen, de certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 30,00 euros, que sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro realizado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución en el plazo máximo de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. Sr. Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración

del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un mando del mismo Cuerpo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca y propuesto por la Junta de Personal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía.

Un miembro corporativo de cada uno de los 3 grupos políticos de la Corporación, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presente, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Al efectuar la media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en el segundo ejercicio, no se tendrán en cuenta la calificación más alta y la más baja y cuando coincidan dos o más se despreciará solo una de ellas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado* y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra que esté establecida según determina la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de la Comunidad.

Una vez convocadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO. Se desarrollará por escrito en dos partes:

Primera parte:

1º) Ejercicio de conocimiento del callejero del municipio de Valverde de la Virgen, durante veinte minutos.

2º) Redacción de un parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

Cada una de las pruebas se calificará individualmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, obteniéndose la puntuación media. La puntuación global de estos ejercicios se realizará sumando las puntuaciones de las dos pruebas y dividiendo éstas entre dos. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, siendo necesario obtener al menos la puntuación de 5 puntos para pasar a la siguiente.

Segunda parte: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los que figuran relacionados en el Anexo 3º de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario, este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento de día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación global de este ejercicio se realizará sumando las puntuaciones obtenidas por los opositores en la primera y segunda parte del mismo y dividiendo el resultado entre dos, siendo el cociente la calificación definitiva.

TERCER EJERCICIO: RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Para la realización de este ejercicio se constituirá un Tribunal Médico, de cuatro miembros designados por la Corporación, tres de ellos serán de la especialidad de Traumatología, Oftalmología y Radiología, el cuarto y Presidente será el médico del Ayuntamiento que tendrá voto de calidad en caso de empate.

Este tribunal examinará a los aspirantes y les someterá a las pruebas que estimen racionalmente pertinentes de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo I, y con la calificación de apto o no apto elevará su decisión al tribunal calificador de la oposición.

Tendrá carácter eliminatorio con la calificación final de apto o no apto.

CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.- Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. El especialista someterá a los aspirantes a las pruebas de evaluación que considere racionalmente oportunas que puede incluir una entrevista personal respecto de todos o de alguno de los aspirantes para mejor formar su criterio. La calificación será de apto o no apto.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN.- La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba primera y segunda.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y REALIZACIÓN DEL CURSO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, a efectos de la realización de los correspondientes nombramientos provisionales.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1º.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirante aprobados deberán superar un curso de formación impartido en la Escuela Regional de Policía Local, de la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, de las características que dicha institución establezca, pudiendo realizar un periodo de prácticas como parte de dicho curso en el propio Cuerpo. La puntuación obtenida en el curso se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquéllos definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen una nota superior a cinco puntos tendrán opción, por una sola vez, a realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de formación básica, la relación de aprobados se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondiente nombramientos definitivos.

Una vez realizado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

* * *

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGISTRÁ PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN

A) ANTROPOMETRÍA

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

1. Anomalías cromosómicas.

2. Fiebre reumática.

3. Intoxicaciones crónicas.

4. Colagenosis y conectivopatías.

5. Artritis reumatoide.

6. Sarcoidosis.

7. Hemocromatosis.

8. Enfermedades de Wilson.

9. Neoplasias malignas y aquellas benignas que produzcan alteración funcional o menoscaben cualquier capacidad.

C) APARATO LOCOMOTOR.

10. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

11. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

12. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano excepto el anular de la mano derecha si es zurdo o de la mano izquierda si es diestro.

13. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

14. Deformidad de Madelung.

15. Pie equino varo de cualquier grado.

16. Dedos en martillo o Hallux valgus, si dificultan la marcha o la carrera cuando su severidad sea llamativa.

17. Pies planos rígidos. Pie adductus.

18. Pérdida del primer dedo de un pie.

19. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

20. Sindactilia de cualquier grado en la mano. Sindactilia completa de los dedos en el pie.

21. Secciones, roturas, anomalías, atroñas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o de un miembro.

22. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad articular de cualquier grado o que causen incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa, intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.). Rotura parcial de más del 30% o rotura completa del ligamento cruzado anterior o posterior de la rodilla no reparada quirúrgicamente y aquellas que reparadas ocasionen cualquier grado de pérdida de movilidad en extensión de la rodilla o pérdida de más de 20 grados en la flexión y/o inestabilidad de cualquier tipo.

23. Luxaciones recidivantes de cualquier articulación.

24. Sinovitis crónica.

25. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

26. Osteocondrosis (secuelas de Phertes) Kohler I, Kohler II, Freiberg, Síndrome de Kiembock.

27. Artritis específica.

28. Artrosis (especialmente en muñeca y mano, rodilla, cadera y columna vertebral) con un grado igual o superior al de osteofitosis definida, según escala de Kellgren y Lawrence.

29. Acortamiento de un miembro inferior de más de 3 centímetros.

30. Genu varo, valgo, recurvatum y/o anterecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

31. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

32. Procesos reumáticos crónicos.

33. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, curri-cefalia, escafocefalia).

34. Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

35. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

36. Tortícolis congénita (miogénico y óseo).

37. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.

38. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante. Sacralización de la 5ª vértebra lumbar y/o lumbarización de la 1ª vértebra sacra.

39. Espina bífida en cualquier grado cuando se acompañe de otras malformaciones o alteraciones de las articulaciones vertebrales adyacentes y/o manifestaciones dolorosas o neurológicas de cualquier tipo. Cifosis dorsal patológica (de más de 45°).

40. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

41. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas quirúrgicamente produzcan síndrome ciático de cualquier etiología o menoscaben la función normal en cualquier grado.

42. Espondilolistesis. Espondiloartrosis. Espondilitis anquilopoyética. Artrodesis quirúrgicas.

43. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

44. Enfermedades sistemáticas del esqueleto.

45. Artrofia muscular. Miositis osificante.

46. Distrofia muscular progresiva.

47. Miotonía congénita. (Oppenheim.)

48. Secuelas post-poliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

49. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA.

50. Anomalías congénitas del metabolismo.

51. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.

52. Hipogonadismo masculinos y femeninos.

53. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

54. Hiperuricemia.

E) APARATO CARDIOVASCULAR.

55. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

56. Síntomas, signos o evidencia de insuficiencia cardíaca.

57. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral. Estenosis aórtica de cualquier grado.

58. Hipertensión arterial sistémica en cualquier estado, definida por T.A sistólica superior a 150 o T.A diastólica superior a 90 milímetros.

59. Hipotensión inferior a (95-50).

60. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.

61. Hipersensibilidad del seno carotideo.

62. Arritmias extrasinusalas, excepto extrasistólicas ocasionales. Síndrome de Brugada.

63. Bloqueos de la conducción aurículo ventricular de 2º tipo Mobitz y bloqueo aurículo ventricular de 2º grado tipo 2:1 o superior. Bloqueo aurículo ventricular de 3º. Otros bloqueos de la conducción asociados o causados por cardiopatías. Bloqueo completo de rama izda. del haz de His.

64. Cardiopatía isquémica.

65. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

66. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

67. Insuficiencia venosa periférica (varices) que produzcan o presenten los siguientes signos, síntomas o características, se incluyen también aquellas que estando corregidas quirúrgicamente presenten este tipo de signos, síntomas o características: dilataciones varicosas llamativas, signos de éxtasis o alteraciones tróficas o secuelas post trombofleticas.

68. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

69. Arteritis de cualquier etiología.

70. Cor pulmonale.

71. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) APARATO RESPIRATORIO.

72. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estado evolutivo.

73. Estenosis traqueales y bronquiales.

74. Neumotórax espontáneo.

75. Bullas y neumatoceles.

76. Atelectasias lobares.

- 77. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
- 78. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.
- 79. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
- 80. Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) APARATO DIGESTIVO.

- 81. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aun estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.
- 82. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
- 83. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.
- 84. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes pseudoquistes pancreático.
- 85. Mucoviscidosis.
- 86. Colecistitis agudas y crónicas y coleditiasis. Disquinesias biliares.
- 87. Hepatitis y colostasis agudas.
- 88. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
- 89. Granulomatosis hepáticas.
- 90. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
- 91. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).
- 92. Fístulas digestivas a cualquier nivel.
- 93. Herniaciones abdominales no corregidas.
- 94. Encogresis de cualquier etiología.
- 95. Poliposis colónica múltiple.
- 96. Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis etc).

H) PIEL

- 97. Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromias, atroñas, fístulas, tumoraciones acné, disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".
- 98. Infección inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
- 99. Lesiones por fotosensibilidad.
- 100. Liquen Ruber plano.
- 101. Ictiosis.
- 102. Cicatrices retractiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
- 103. Enfermedades eritematosa, eccemas, vesiculosas, y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) APARATO URINARIO.

- 104. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
- 105. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
- 106. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosas, gotosa, etc.).
- 107. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
- 108. Pielonefritis crónica.
- 109. Netroctomía previa.
- 110. Litiasis renal.
- 111. Nefrosclerosis de cualquier etiología.
- 112. Glomerulonefritis de cualquier etiología.
- 113. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.
- 114. Eneuresis.
- 115. Hidronefrosis.

J) APARATO GENITAL FEMENINO.

- 116. Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
- 117. Prolapsos genitales.

- 118. Infecciones genitales crónicas.

- 119. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

K) APARATO GENITAL MASCULINO.

- 125. Disgenesias, Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

- 126. Síndrome del testículo feminizante.

- 127. Hidrocele y varicocele.

- 128. Criptorquidía.

L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS.

- 129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.

- 130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.

- 131. Enfermedades lifoproliferativas.

- 132. Neoplasias eritroides.

- 133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.

- 134. Enfermedades autoinmunes.

- 135. Anemias de cualquier etiología. Presencia en sangre o en orina de sustancias consideradas legalmente como drogas, sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicos, incluidos anabolizantes y cualquier sustancia como las anfetaminas, u otras sustancias o métodos considerados dopaje deportivo.

M) APARATO VISUAL.

- 136. La agudeza visual sin corrección o corregida quirúrgicamente deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo. Hipermetropía de más de 3 dioptrías en un ojo.

- 137. Nistagmus.

- 138. Exoftalmos unilateral o bilateral.

- 139. Albinismo.

- 140. Prosis palpebrales.

- 141. Catarata evolutiva o incipiente.

- 142. Subluxación del cristalino.

- 143. Glaucoma agudo o crónico.

- 144. Retinosis pigmentaria.

- 145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.

- 146. Diplopía.

- 147. Estrabismo acentuado.

- 148. Daltonismo de cualquier tipo y en cualquier grado.

- 149. Ectropión.

- 150. Entropión.

- 151. Dacriocistitis.

- 152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.

- 153. Pterigión que sobrepasa el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.

- 154. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audimétrica.

- 155. Disfonia. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.

- 156. Tartamudez.

- 157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de coanas.

- 158. Labio leporino. Mutilaciones antiestética de la cara y labio.

- 159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fanatería o de la olfacción.

- 160. Desviación del tabique nasal: congénitas o adquiridas de la nariz que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

- 161. Oena.

- 162. Sinusitis crónica.

- 163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

- 164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares, etc.

- 165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional.

O) SISTEMA NERVIOSO.

166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
 167. Neuropatías periféricas parciales o totales.
 168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
 169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
 170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
 171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
 172. Agencias, hipogencias y malformaciones del SNC y periférico.
 173. Temblor de cualquier etiología.
 174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
 175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO.

176. Coeficiente intelectual inferior a lo establecido como normal.
 177. Psicosis de cualquier tipo.
 178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
 179. Intento de suicidio.
 180. Alcoholismo y toxicomanía.
 181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
 182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.
 183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
 184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.
 185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de incluirse dentro del cuadro de exclusiones definitivas o dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el Tribunal Calificador, a propuesta del Tribunal Médico, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual se realizará un nuevo reconocimiento médico para certificar si han desaparecido o no los motivos de exclusión circunstancial.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar, a propuesta del Tribunal Médico, a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquellos que presentando algunas de las enfermedades mencionadas en este anexo el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1ª Prueba.- Ascenso de cuerda:

Hombres

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto sin saltar, flexionando los brazos, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos, pudiendo hacer presa con los pies en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

Mujeres

La aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente, y una vez dispuesta sin saltar, ascenderá a lo largo de la misma, pudiendo hacer presa con los pies en

ella, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando la aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

2ª Prueba.- Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo, se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

3ª Prueba.- Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

4ª Prueba.- Ritmo-Resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

5ª Prueba.- Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.

1ª Prueba.- Censo a cuerda

Hombres.- Cinco metros desde la primer marca situada a dos metros del suelo

Mujeres.- Tres metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

2ª Prueba.- Salto de longitud

Mujeres.- Se les eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

Hombres.- Se les eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

3ª Prueba.- Velocidad

Mujeres.- Se les eliminará con 8", 6 o más.

Hombres.- Se les eliminará con 7", 6 o más.

4ª Prueba.- Ritmo-resistencia

Mujeres.- Se les eliminará con 4 minutos 20" o más.

Hombres.- Se les eliminará con 3 minutos 20" o más.

5ª Prueba.- Natación

Mujeres.- Se les eliminará con 25" o más.

Hombres.- Se les eliminará con 19" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de las convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO III

GRUPO A

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978.- Estructura y contenido.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Derechos y libertades.- Garantías de las libertades y derechos fundamentales.-

Tema 3.- Organización política del Estado español.- Clase y forma de Estado.- La Corona.- El poder legislativo.- La elaboración de las leyes.-

Tema 4.- Organización política del Estado español.- El poder ejecutivo.- El Gobierno y la Administración.- El poder judicial.-

Tema 5.- La organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.- La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública.- Derecho Administrativo general.- Concepto.- Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación.- La jerarquía normativa.- Los reglamentos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo.- El acto administrativo.

Tema 9.- Las multas municipales.- Concepto y clases.- El procedimiento sancionador.

Tema 10.- La función pública en general.- Los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local.- Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las entidades locales.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases.- La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 12.- La Administración Local.- Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 13.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno.- La Comisión de Gobierno.- El Alcalde.- Los Concejales.-

Tema 14.- Funcionamiento y competencias municipales.- Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 15.- El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.- Organización y funcionamiento.

DERECHO POLICIAL.

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Clases.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local.- Su participación en la seguridad pública.- Funciones como Policía Administrativa de Seguridad y Policía Judicial.- Coordinación con otros Cuerpos Policiales.- Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local y su desarrollo.

Tema 19.- La Policía Local como policía de proximidad. La Policía de Barrio.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local.- Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa.- Régimen disciplinario.

Tema 21.- Los Cuerpos de Policía Local.- Organización y estructura.- Estatuto personal recogido en la Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

GRUPO B

DERECHO PROCESAL Y PENAL.

Tema 1.- El procedimiento penal.- Principios que lo rigen y clases.- Clases y competencias de los juzgados y tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial.- Concepto y funciones.- El atestado policial.-

Tema 3.- La detención.- Concepto y naturaleza.- Derechos del detenido.- El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios.- Delitos contra la salud pública.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas.- Faltas contra las personas.- Faltas contra el patrimonio.- Faltas contra los intereses generales.- Faltas contra el orden público.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación.- Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales.- Prioridad, formato e idioma de las señales.- Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador.

Valverde de la Virgen, 1 de agosto de 2005.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

6506

162,80 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental a don Miguel Ángel Díez Hompanera para proyecto de fábrica de embutidos y salazones cárnicas (cecinas) en la calle Real, 5, de Santas Martas.

Santas Martas, 29 de julio de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

6392

8,80 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA EL APOYO A FAMILIAS NECESITADAS CON CARGO A FONDOS EQUAL

Artículo 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es convocar y regular las ayudas económicas directas a familias con personas dependientes a su cargo que no puedan seguir percibiendo ingresos mínimos de inserción, familias que solamente acceden a trabajos de temporada para cubrir necesidades vitales o que carecen de cualquier tipo de ingreso.

Artículo 2.- Régimen jurídico

La convocatoria de estas ayudas con cargo a fondos EQUAL, son gastos legibles de conformidad con el Reglamento (CE) nº 448/2004 de 10 de marzo. Además de por las presentes bases, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el RD 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas, en lo que no contradiga a la Ley 38/2003; por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

Artículo 3.- Presupuesto

El gasto total de esta convocatoria no podrá exceder de 1.500 € con cargo a fondos EQUAL.

Artículo 4.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas aquellas familias que con personas dependientes a su cargo no puedan seguir percibiendo ingresos mínimos de inserción, que carezcan de cualquier tipo de trabajo o que se encuentren realizando trabajos temporales que solamente les permitan percibir ingresos mínimos para cubrir necesidades vitales.

Artículo 5.- Requisitos

Para poder acceder a estas ayudas, las familias deberán cumplir, dentro de los siguientes, con carácter obligatorio el primer requisito y al menos uno más:

* Que se encuentren empadronadas en el municipio de Villadecanes con un año de antelación a la publicación de las siguientes bases.

* Que sean familias con personas dependientes a su cargo donde todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo.

* Que sean familias con personas dependientes a su cargo donde aun encontrándose empleado algún miembro de la unidad familiar se trate de un trabajo de carácter temporal que no supere el salario mínimo interprofesional.

* Que sean familias monoparentales o monoparentales mayores de 65 años que no superen el salario mínimo interprofesional o que carezcan de ingresos.

Artículo 6.- Orden de prioridad

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender a todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor necesidad, en función de los siguientes criterios:

1º) Los ingresos mínimos dentro de cada núcleo familiar solicitante.

2º) El mayor número de personas dependientes en la misma familia.

Artículo 7.- Solicitud y documentación a presentar

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villadecanes y documentación complementaria, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días a contar a partir del día siguiente a la publicación de las siguientes bases, para el supuesto hecho de que no se presentasen solicitudes suficientes se entenderá prorrogado automáticamente el plazo de presentación de solicitudes.

La documentación requerida que habrá de presentarse será la siguiente:

* Instancia de solicitud que se facilitará en las dependencias del Ayuntamiento.

* Fotocopia del DNI.

* Fotocopia de libro de familia.

* Certificado de empadronamiento y convivencia.

* Certificado de bienes emitido por el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

* Certificados acreditativos de los ingresos.

* Certificado de la Oficina de Empleo actualizado en el que conste la inscripción como persona desempleada (en su caso).

La documentación solicitada se hace extensible a todos los miembros de la Unidad de convivencia.

Si fuese necesario para la resolución de la ayuda, se podrá requerir otra documentación complementaria.

Artículo 8.- Procedimiento de tramitación**8.1.- Iniciación**

Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, por parte del Ayuntamiento se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

8.2.- Ordenación e instrucción

Completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a los técnicos de Ayuntamiento miembros del equipo de seguimiento del Programa EQUAL la valoración de las mismas.

Evaluada las solicitudes se formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados en el procedimiento. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano con competencia para resolver.

8.3.- Resolución

Concluida la fase de instrucción, se someterá el expediente a resolución por Decreto del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se dictará en el plazo máximo de 15 días, contado a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de convocatoria. El vencimiento del plazo general sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos DESESTIMATORIOS, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Las resoluciones favorables deberán especificar además de los aspectos preceptivos:

* La cuantía trimestral por la que se concede la ayuda.

* El período por el que se concede la ayuda.

* Las condiciones de pago y justificación.

* Causas de extinción de la prestación.

Artículo 9.- Condiciones de pago y justificación de la ayuda

Se devengará con carácter periódico a trimestre vencido desde el primer pago y con carácter general se entregará a través de un recibí que deberá ser debidamente cumplimentado.

Artículo 10.- Causas de extinción de la prestación

Estas ayudas se extinguirán por alguna de las siguientes causas:

* Por renuncia voluntaria del beneficiario.

* Por ocultamiento o falsedad comprobada, en los datos o en la documentación acompañada a la solicitud.

* Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

* Por acceso al mercado laboral con un salario igual o superior al mínimo interprofesional.

* Por finalizado el período por el que se concedió, en su caso.

* Por desaparición de algunos de los requisitos establecidos para la concesión y el mantenimiento de la ayuda.

* Por incumplimiento en la justificación.

Artículo 11.- Recursos

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, o contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6322

15,60 euros

Servicio Público de Empleo Estatal

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan

y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, a 16 de junio de 2005.—El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Pires Alfandega, Carlos Alb.

DNI: 1738227.

Expediente: 0500000445.

Importe euros: 668,88.

Periodo: 10/11/2004 - 15/12/2004.

Motivo: P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

5296

31,20 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Empresa: Carlos Gómez Fernández. Avenida de Portugal, 15-2º.24400 Ponferrada - León.

Nuestra referencia: LOM/Fra.

Número exp.: 05/37.

Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

Hechos

1º Con fecha 22 de marzo de 2005, se le notificó la posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador doña Mónica Gómez Martínez, con DNI 10.088.397 por:

() No estar afiliado a ningún régimen de la Seguridad Social.

() No estar de alta en la Seguridad Social en el momento de la situación legal de desempleo.

(X) Existir un descubierto en la cotización por desempleo en el período de 01/03/2002 a 31/05/2002 y 01/07/2002 a 11/09/2002.

() Existir diferencias en las bases de cotización por desempleo durante el período de a

2º En dicha comunicación se le concedía el plazo de diez días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (*Boletín Oficial del Estado* número 109 de 7 de mayo).

3º Que no ha presentado escrito de alegaciones.

Fundamentos de derecho:

1º La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer la responsabilidad empresarial de esa empresa, con CC 24/102487046 en la cuantía de 5.135,40 euros, por existir un descubierto en la cotización por desempleo en el periodo de 01/03/2002 a 31/05/2002 y 01/07/2002 a 11/09/2002, de acuerdo con los artículos 220 y 230 letra e) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* número 154 de 29 de junio de 1994).

Se le comunica que en aplicación de la letra c) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 625/85 deberá, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada en la Caja de Madrid, c/c 2038 4016 93 6000056419, calle Urzaiz, 10, 36201 Vigo, cuya denominación es "Recursos Diversos Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (Inem)", indicando el número de expediente RE 05/37, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Sección de Seguimiento Económico de Prestaciones, calle Cánovas de Castillo 18, 36202 Vigo, mediante el correspondiente justificante de la Caja de Madrid.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%, siendo el total de la deuda de 5.289,47 euros.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%, siendo el total de la deuda de 5.392,17 euros.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%, siendo el total de la deuda de 5.648,94 euros.

- Durante el cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%, siendo el total de la deuda de 6.162,48 euros.

Transcurrido este plazo sin que se haya efectuado la liquidación de la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de abril), contra la presente Resolución podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Vigo, 26 de mayo de 2005.—La Directora Provincial, Amelia García Pérez.

4917

36,00 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-

92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24000668558	CULTURAL Y DEPORTIVA LEO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2005 011990949	0405 0405	10.034,37
0111	10 24000668558	CULTURAL Y DEPORTIVA LEO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2005 011991050	0405 0405	458,18
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO,S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	04	24 2005 005012104	0504 0904	900,00
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO,S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	02	24 2005 010036300	1004 1004	6.618,84
0111	10 24005192596	ESCOBAR Y TENA, S.L.	CT CUBILLOS-KM. 7	24492 CUBILLOS DEL	02	24 2005 011621743	0904 0904	3.585,14
0111	10 24005192596	ESCOBAR Y TENA, S.L.	CT CUBILLOS-KM. 7	24492 CUBILLOS DEL	02	24 2005 011621844	1004 1004	1.305,04
0111	10 24005192596	ESCOBAR Y TENA, S.L.	CT CUBILLOS-KM. 7	24492 CUBILLOS DEL	02	24 2005 011621945	1104 1104	1.248,04
0111	10 24005192596	ESCOBAR Y TENA, S.L.	CT CUBILLOS-KM. 7	24492 CUBILLOS DEL	02	24 2005 011622046	1204 1204	1.248,04
0111	10 24005192596	ESCOBAR Y TENA, S.L.	CT CUBILLOS-KM. 7	24492 CUBILLOS DEL	02	24 2005 011965283	0105 0105	1.248,04
0111	10 24005272523	CUEVA DEL CURA,S.L.	CL DE LA HORCA	24230 VALDEVIMBRE	02	24 2005 012007319	0904 0904	15,47
0111	10 24005405289	GRAMA ARTES GRAFICAS,S.A	LG MONTEARENAS S/N	24400 POFERRADA	21	24 2005 000007308	0604 1104	2.122,04
0111	10 24005405289	GRAMA ARTES GRAFICAS,S.A	LG MONTEARENAS S/N	24400 POFERRADA	04	24 2005 005034635	0604 1104	600,00
0111	10 24100095287	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT LOS BARRIOS 3	24400 POFERRADA	02	24 2005 011985794	0804 0804	242,74
0111	10 24101495323	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL GIL Y CARRASCO 3	24400 POFERRADA	04	24 2004 005104576	0204 0804	3.005,07
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	04	24 2004 005132868	0304 0504	4.000,00
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 019509985	0604 0604	1.762,22
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 019615776	0704 0704	2.349,58
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 020061572	0804 0804	2.768,69
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 020739057	0904 0904	2.679,37
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2005 010059841	1004 1004	2.768,69
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2005 010755514	1104 1104	2.679,37
0111	10 24101980525	VIALES Y EXCAVACIONES,S.	CL GENERAL SANJURJO	24002 LEON	02	24 2005 012204147	0804 0804	1.245,61
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	04	24 2004 005053753	1003 1103	720,00
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2005 011125203	1104 1104	1.585,19
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2005 011626995	1204 1204	1.302,71
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2005 012456751	0305 0305	1.572,91
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	04	24 2004 005062645	0404 0504	400,00
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 011988323	1004 1004	1.597,98
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 011988525	1204 1204	1.582,35
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 011988727	0205 0205	1.413,59
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 011988828	0305 0305	1.527,72
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 012106945	1104 1104	1.413,59
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 012107046	0105 0105	1.255,55
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 012107147	1104 1104	65,08
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2005 012107248	0105 0105	116,59
0111	10 24102585763	LA ALHACENA DEL CERDO IB	CL CAMPANILLAS 18	24008 LEON	02	24 2005 012466855	0305 0305	132,23
0111	10 24102964770	LIMPIEZAS HIDRAULICAS,S.	CL RIOSOL 9	24010 LEON	02	24 2005 012204248	1104 1104	1.497,83
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400 POFERRADA	04	24 2004 005057086	0503 1103	3.005,06
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400 POFERRADA	04	24 2004 005061029	1203 1203	5.000,00
0111	10 24103002661	INTERNACIONAL CANTERAS R	CL GOMEZ NUÑEZ 2	24400 POFERRADA	02	24 2005 011991151	0404 0404	1.929,85
0111	10 24103057629	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL REGUERA I	24110 CABOALLES DE	02	24 2005 011985895	0504 0504	106,91
0111	10 24103057629	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL REGUERA I	24110 CABOALLES DE	02	24 2005 011985996	0904 0904	884,05
0111	10 24103111078	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	02	24 2004 019643866	0704 0704	537,05
0111	10 24103111078	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	02	24 2004 020087036	0804 0804	537,05
0111	10 24103111078	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	02	24 2004 020767349	0904 0904	519,70
0111	10 24103111078	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	02	24 2005 010085608	1004 1004	531,92
0111	10 24103111078	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	02	24 2005 010780065	1104 1104	443,11
0111	10 24103111078	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	02	24 2005 010997004	1204 1204	457,91

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103111078	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	02	24 2005 011175341	0105 0105	472,93
0111	10 24103111078	DEL AMO FERNANDEZ MARIA	CL GONZALO DE BERCEO	24010 TROBAJO DEL	02	24 2005 012577292	0205 0205	318,71
0111	10 24103154124	COM.PROP.URBANIZACION EL	CL URBANIZACION EL H	24196 CARBAJAL DE	03	24 2005 010316081	1004 1004	39,98
0111	10 24103234855	LEOTABI, S.L.	CL RIOSOL 9	24010 LEON	02	24 2005 012204349	1104 1104	1.581,83
0111	10 24103299725	SIERRA MARTINEZ BENITO A	CL PASAJE MATACHANA	24400 PONFERRADA	02	24 2005 012536977	0303 0303	108,32
0111	10 24103461793	YESOS ORBIGO,S.L.	CL RAMON Y CAJAL 17	24750 BAÑEZA LA	04	24 2004 005056278	1103 1103	300,52
0111	10 24103526259	HERNANDEZ LOPEZ JUAN CAR	CL RIO BRAVO 47	24398 SAN MIGUEL D	02	24 2005 012501918	0305 0305	432,79
0111	10 24103654480	BALBOA NUÑEZ JOSE ANTONI	CL MERAYO 1	24400 PONFERRADA	02	24 2005 012182323	0205 0205	46,03
0111	10 24103663978	ESLA DE NEGOCIOS, S.L.	AV MARIANO ANDRES 15	24008 LEON	04	24 2004 005127919	1203 0804	1.900,00
0111	10 24103663978	ESLA DE NEGOCIOS, S.L.	AV MARIANO ANDRES 15	24008 LEON	02	24 2005 011987717	0105 0105	26,14
0111	10 24103771991	GONZALEZ SOAREZ ANA BELE	AV HUERTAS DEL SACRA	24400 PONFERRADA	02	24 2005 011622551	0404 0404	1.318,14
0111	10 24103867274	COM.B. ALFONSO CARRALON	CL EL PASCON, S/N	24430 VEGA DE ESPI	04	24 2004 005107711	1004 1004	601,04
0111	10 24103980341	PRADA FERNANDEZ SARA ISA	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005122865	1004 1104	300,52
0111	10 24103982361	CDAD.PROP.OBISPO CUADRIL	CL OBISPO CUADRILLER	24008 LEON	04	24 2004 005111448	0804 0804	3.005,07
0112	10 24103781691	ALCAZABA TOUR, S.L.	AV COMPOSTILLA 64	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005105889	0102 0702	540,00
0121	07 240056462970	FERNANDEZ MAYO OCTAVIO	CL VILLA BENAVENTE 3	24004 LEON	02	24 2005 012429772	0305 0305	802,46

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 240058902724	ARROYO CARBALLO LAZARO	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	02	24 2004 011581449	0104 0104	270,13
0521	07 240058902724	ARROYO CARBALLO LAZARO	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	02	24 2004 011581550	0204 0204	270,13
0521	07 240058902724	ARROYO CARBALLO LAZARO	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	02	24 2004 011581651	0304 0304	270,13
0521	07 240058902724	ARROYO CARBALLO LAZARO	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	02	24 2004 011581752	0404 0404	270,13
0521	07 240058902724	ARROYO CARBALLO LAZARO	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	02	24 2004 011581853	0504 0504	270,13
0521	07 240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006 LEON	02	24 2005 011991555	0504 0504	31,88
0521	07 470030662285	GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	CL LA IGLESIA S/N	24227 SANFELISMO	02	24 2005 011468260	0504 0504	28,99
0540	07 480056429912	REGUERAS LUNATE GABINO	AV MARIANO ANDRES 18	24008 LEON	02	24 2004 020317412	0703 0703	39,41

RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

0911	10 24004525421	CARBONES DEL ESLA,S.A.	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001 LEON	02	24 2005 011629322	0190 1290	10.454,24
0911	10 24004540575	RAMIRO MENDEZ FLOREZ S.A	CL RIO BOEZA 2	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011474425	0190 1290	594,24
0911	10 24004721441	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	PEÑA ERCINA 13 4IZQ	24008 LEON	02	24 2005 011972357	0190 1290	2.787,46
0911	10 24004745487	HULLERAS E INDUSTRIAS,S.	PZ CALVO SOTELO 1	24001 LEON	02	24 2005 011965990	0190 1290	4.554,52
0911	10 24004985260	MINA ROCHA S.A.	CL VATEMAR 25	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011971852	0190 1290	5.379,56
0911	10 24005070843	PERFORACIONES Y CONTRATA	CL NO CONSTA	24377 TREMOR DE AR	02	24 2005 011745823	0690 1290	510,36
0911	10 24005101357	MINAS DE ESPINA S.L.	CL RIO CUA 2	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011747035	0690 1290	294,83
0911	10 24005132376	NUESTRA PATRONA S. L.	LG OCEOJO DE LA PEÑA	24813 FUENTES DE P	02	24 2005 011746631	1090 1190	44,29
0911	10 24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	01	24 2005 00009732	0103 0403	1.241,29
0911	10 24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	04	24 2005 005050193	0103 0403	300,52

6585

180,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 9 de agosto de 2005.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO,S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	03	24 2005 010730858	1104 1104	5.265,36
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO,S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	02	24 2005 011126942	0105 0105	6.745,25

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10 24103679742	LUCAS VILLACORTA JORGE	CL SAN JUAN DE PRADO	24008 LEON	03	24 2005 011055810	1204 1204	151,19
1211	10 24103808266	RODRIGUEZ ENRIQUEZ MARIO	PZ FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	03	24 2005 011059850	1204 1204	75,60
1211	10 24103927393	ALONSO MONJE GREGORIO	AV SAN MAMES 58	24007 LEON	03	24 2005 011056113	1204 1204	151,19
1221	07 241009476071	ARIAS FONTALVO MARIA CRI	CL EL MIRLO, 2	24400 PONFERRADA	03	24 2005 011057527	1204 1204	151,19
1221	07 241009480822	SINANOVIC — RUSMIRA	CL DOCTOR FLEMING 26	24009 LEON	03	24 2005 011051766	1204 1204	151,19
1221	07 241010384235	BUSTAMANTE — LUZ ADRIA	AV FLORA FLORES 10	24320 SAHAGUN	03	24 2005 010458551	1104 1104	50,40
1221	07 241010951683	MOSQUERA MORALES LUZ ANG	CL GOYA 14	24008 LEON	03	24 2005 011052069	1204 1204	151,19
1221	07 241013649600	PETER — ANN	CL EL SOL 34	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010450164	1104 1104	90,72
1221	07 331027563490	MOGHARRABE — MALIKA	AV FERNANDEZ LADREDA	24009 LEON	03	24 2005 011054190	1204 1204	151,19
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 240057875736	JIMENEZ PEREZ ERNESTINO	CL PEREZ GALDOS, 24	24009 LEON	08	24 2004 019579303	0102 1202	698,40
2300	07 480080236237	ARAUJO MARTINEZ MARIA BE	CL DOÑA URRACA, 33 2	24010 TROBAJO DEL	08	24 2004 019859084	0404 0404	33,67
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 10101845334	MINAS DE GARAÑO, S.L.	CL SORIA 24	24400 PONFERRADA	03	10 2005 010253749	1004 1004	4.144,57
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO								
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221	07 241008877095	CARDONA ECHEVERRI ELIZAB	AV VALDES 49	24400 PONFERRADA	03	27 2005 010463307	1104 1104	151,19
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 28149806891	SERVICIOS DE INGENIERIA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	02	28 2005 024081434	1204 1204	11.618,94
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	03	32 2005 010568767	1104 1104	816,83
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 34101260483	SERVICIOS DE INGENIERIA Y	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	03	34 2004 014174028	1004 1004	104,69
0111	10 34101260483	SERVICIOS DE INGENIERIA Y	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	03	34 2005 010048170	1004 1004	2.650,16
0111	10 34101260483	SERVICIOS DE INGENIERIA Y	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	02	34 2005 010398077	1204 1204	4.764,39
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 270044371552	PEREIRA ALVES JOSE RUI	CL RIO BOEZA 12	24300 BEMBIBRE	03	46 2005 015282251	1204 1204	270,13
								715,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Don Manuel Gutiérrez García en representación de la Junta Vecinal de La Milla del Río, con domicilio en La Milla del Río (León), DNI número 10190595-P, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 18.948,00 m³ de áridos en cauce del río/arroyo Rial, paraje llamado "La Dehesa de La Milla", término municipal de Carrizo de la Ribera (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carrizo de la Ribera, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia EA 31/05-LE.

Valladolid, 15 de julio de 2005.—El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otelor.

6041

20,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/24/07166.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes Río de la Vega Pradois (Rep. Herminia Alfonso Abella).

NIF número: G24512907

Domicilio: Calle Real 38 (Suertes), 24433 Candín (León).

Nombre del río o corriente: Río de la Vega.

Caudal solicitado: 0,23 18 l/seg.

Punto de emplazamiento: Suertes.

Término municipal y provincia: Candín (León).

• Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría

de Aguas, plaza de España 2, -33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6037

20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/24/07165.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes Río de la Vega Los Chaos (Rep. Francisco Díaz Abella).

NIF número: G24512915.

Domicilio: Calle Las Cancelas 12 (Pereda de Ancares), 24433 Candín (León).

Nombre del río o corriente: Río de La Vega.

Caudal solicitado: 0,362 l/seg.

Punto de emplazamiento: Suertes.

Término municipal y provincia: Candín (León).

Destino: Riego de varias fincas.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España 2, -33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6038

20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07227.

O-62-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de muro de protección de margen en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Guillermo Viña Fernández.

NIF número: 10.010.527-F

Domicilio: Calle José Antonio, 12-1, 24300 Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Pradoluengo.

Punto de emplazamiento: Paraje Cantarranas en Bembibre.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de un muro de hormigón armado -de 4 metros de longitud, alzado de 1,80 de altura y 0,30 metros de espesor- para protección de la margen izquierda del arroyo de Pradoluengo, en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces. Su emplazamiento y características de estas obras aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5818

24,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede de Vecilla de la Vega el domingo día 28 de agosto, a las 10.30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en segunda (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Propuesta de reforma integral del sistema de riego de la comunidad para cambiar del actual riego por gravedad al riego automatizado por aspersión.

Vecilla de la Vega, 26 de julio de 2005.-El Presidente, Alfonso Miguélez Miguélez.

Aviso importante: Para la votación se empleará el Padrón vigente aprobado para la cobranza de recibos del ejercicio 2004, cuyos votos se computarán en concordancia con la escala establecida en los artículos 47 y 48 de nuestras Ordenanzas. Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 49, se podrá votar por representación, que deberá ser presentada oportunamente y con antelación en la sede de la Comunidad para su comprobación. Para cualquier información sobre el contenido de la Junta General, el Padrón, el sistema de votación y otorgamiento de representaciones, la Comunidad permanecerá abierta al público durante el mes de agosto todos los martes, miércoles y viernes de 17.00 a 19.30 horas. También se puede llamar al número 646 463 986 dentro del mismo horario y preguntar por Manuel Mantecón.

6215

18,40 euros

PRESA FORERA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, el domingo 16 de octubre del año 2005 a las 12.00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13.00 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.
2. Aprobación del importe/hectárea para el pago de la séptima anualidad de concentración parcelaria.

3. Aprobación de la derrama para el año 2005.

4. Aprobación Presupuesto para el año 2006.

5. Lectura de solicitudes.

6. Asuntos presentados por el Sindicato.

7. Ruegos y preguntas.

Carrizo, 2 de agosto de 2005.-El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

6408

18,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a don Moisés González Bajo, con DNI 9.905.813, en representación de la mercantil Excavaterry SL, con último domicilio conocido en la avenida San Froilán número 5, 4º D, de León, la notificación de fecha 20 de julio de 2005, número de salida 1.495, que textualmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA

Notificado acuerdo con fecha 7 de junio de 2005 número 1188 de Resolución de la Alcaldía de 6 de junio de 2005, a don Moisés González Bajo, en nombre y representación de la empresa Excavaterry SL, por hallarse realizando obras de desmonte de terreno y traslado del mismo en la Parcela 51 del Polígono 101 de la localidad de Villacedré, habiendo sido denegada la oportuna licencia solicitada, en virtud del cual se acordaba:

1. La paralización de las obras con carácter inmediatamente ejecutivo, debiendo el promotor en el plazo de cinco días a partir del recibo de la presente, proceder a retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a adoptar las siguientes medidas cautelares en virtud del apartado 4 del artículo 341 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, "Precinto de las obras y de las instalaciones y retirada de los materiales y la maquinaria que se considere necesaria".

2. La incoación del oportuno expediente de restauración de la legalidad.

3. El inicio del oportuno expediente sancionador.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, decreto:

1. La tramitación separada de los expedientes de restauración de la legalidad y sancionador.

2. El nombramiento como Instructor del procedimiento sancionador a don Raoul A. Johnson Thomas, concejal de obras, y como Secretario a don Fernando Ordóñez Picón, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.b) del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posible recusación de los mismos con base en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.

3. La comunicación del presente acuerdo al Instructor y al Secretario, y simultáneamente la notificación a los interesados.

Contra este acuerdo, que es un acto trámite, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma el Señor Alcalde Presidente ante mí el Secretario que doy fe, en Santovenia de la Valdoncina, a diecinueve de julio de dos mil cinco.

Santovenia de la Valdoncina, 10 de agosto de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

6527

11,20 euros

Ayuntamiento de Vegaquemada

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2005, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas "Infraestructura hidráulica en el municipio", incluida en el Programa Operativo Local de 2005. Dicho proyecto afecta a las localidades de La Mata de la Riba y Vegaquemada.

El proyecto y expediente de aprobación se somete a información pública por espacio de quince días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Vegaquemada, 10 de agosto de 2005.-La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.

6540

4,80 euros

Ayuntamiento de Valdefresno

Por la sociedad Blindados del Norte SA se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad para transporte, almacén y custodia de valores en nave sita en la carretera N-601, polígono industrial, nave número 22, término de Arcahueja.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 31 de julio de 2005.-El Alcalde (ilegible).

6384

2,80 euros

Ayuntamiento de Fabero

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2005, aprobó el Padrón de los ingresos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2005.

Mediante el presente anuncio se expone al público para la notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

A) Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si en el plazo de otro mes desde la interposición no se hubiere notificado resolución expresa. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C) También podrán interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Plazo de ingreso.- Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 30 de agosto al 31 de octubre de 2005. Si deja transcurrir los plazos antes indicados sin efectuar el ingreso, le será exigido por vía ejecutiva, con exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y efectuando, si procediese, el embargo de bienes.

Lugar y medios de pago.- El pago de la deuda tributaria puede efectuarlo:

- En la Tesorería del Ayuntamiento.
- Mediante ingreso en banco o caja de ahorros de la localidad.
- Por cualquier otro medio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Fabero, 3 de agosto de 2005.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6389

16,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2005